

Instituto Bachillerato Zurbarán

Extravíos.— Anuncio de 15 de noviembre de 1994,

sobre extravío de título de Bachiller de Dña. María de
Arcos Zapata 4807

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de Salas de exhibición cinematográfica situadas en Zonas Rurales o de Baja Rentabilidad y a Salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias.

El cine es una de las manifestaciones culturales más atractivas de nuestro tiempo, reflejo de la realidad del país que merece y necesita ser fomentado y asistido por la sociedad en su conjunto y, en consecuencia, por la Administración.

Por ello y para garantizar la distribución cinematográfica permanente y de calidad que favorezca la exhibición de películas en las poblaciones más pequeñas donde las salas tienen escasa rentabilidad, la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ateniéndose a las normas establecidas en el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial del 12 de marzo de 1990 y, previa propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural

DISPONE:

ARTICULO 1.º— Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden convocar ayudas para las salas de exhibición cinematográfica en dos modalidades:

- 1.— Ayudas para el mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en Zonas Rurales o de Baja Rentabilidad, cuyas especialidades se regulan en el Anexo I a la presente Orden.
- 2.— Ayudas para la exhibición de películas Comunitarias, cuyas especialidades se regulan en el Anexo II de la presente Orden.

ARTICULO 2.º— Solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán cumplimentando el modelo que se adjunta como Anexo III.

ARTICULO 3.º— Documentación a acompañar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Partes de Declaración de Exhibición con la Diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España.
- b) Factura o copias compulsadas, del alquiler de las películas contratadas con la distribuidora y fechas de exhibición.
- c) Declaración jurada de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias.
- d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- e) Ficha de Alta de Tercero debidamente cumplimentada.
- f) Documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente el/la solicitante. En la tramitación de solicitudes de ayudas la personalidad del/la solicitante, o de terceros que deban figurar en el expediente se acreditará por las personas físicas mediante el D.N.I. y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

ARTICULO 4.º— Forma y plazo de presentación.

Las solicitudes se remitirán a la Consejería de Cultura y Patrimonio, (C/ Sancho Pérez, 6. Mérida) por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

ARTICULO 5.º— Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente, serán evaluadas por una Comisión, que elevará su propuesta razonada en el plazo de quince días a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes al Consejero de Cultura y Patrimonio. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

— El Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente.

— Vocales: El Director del Centro Dramático y de la Música. El Jefe de Negociado de Actividades Culturales.

— Como Secretario, actuará un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

ARTICULO 6.º— Criterios de adjudicación y forma de pago.

La Comisión, en función del número de semanas de proyección de cada Sala, o de los datos de ingresos brutos de taquilla en cada caso, propondrá las cuantías de las subvenciones.

La concesión de estas ayudas se resolverá antes del 1 de abril de 1995, y se harán efectivas mediante transferencia al número de cuenta bancaria indicada por los beneficiarios.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, a la vista de las solicitudes presentadas y de los documentos que las acompañen podrá recabar de los interesados cuantos datos y acreditaciones estime precisos para un mejor acierto en la valoración de las ayudas.

ARTICULO 7.º— Subsanación de deficiencias u omisión.

Si las solicitudes no acreditasen alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos, advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se tendrá por desistida su solicitud.

ARTICULO 8.º— Resolución de la adjudicación.

Elevada propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes, publicándose la misma en el «Diario Oficial de Extremadura». Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ARTICULO 9.º— Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados en general al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1990.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ANEXO I**MANTENIMIENTO DE SALAS DE EXHIBICION SITUADAS EN ZONAS RURALES****I. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas Ayudas los titulares de Salas de Exhibición Cinematográfica de propiedad privada, situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes que, durante 1993, hubieran tenido alguna actividad de proyección al menos durante cuatro meses y que hubieran obtenido una recaudación bruta inferior a 3.000.000 pts., siempre que estén inscritos en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

2. CUANTIA DE LAS AYUDAS

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura realizará la distribución de las ayudas proporcionalmente a la actividad realizada por cada Sala en 1993, que, reuniendo los requisitos anteriormente señalados, lo acrediten documentalente mediante los partes de Declaración de exhibición semanal. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación por cada Sala en dicho año.

El importe total de la cantidad destinada a las ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad será de: 4.276.221 de pesetas.

Dicho importe se hará efectivo de conformidad con el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1990.

ANEXO II**AYUDAS A SALAS POR LA PROYECCION DE PELICULAS COMUNITARIAS****I. BENEFICIARIOS**

a) Empresarios/Empresarias de Salas de Exhibición que acrediten mediante los partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, convocadas por Resolución de ICAA de 18 de marzo

de 1991, (relacionadas en el Anexo IV de esta Orden) y que estén inscritos en el Registro de Empresas de ICAA.

b) Empresarios/Empresarias de Salas de Exhibición que acrediten mediante los Partes de declaración de exhibición haber proyectado las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, convocadas por Resolución de ICAA (relacionadas en el Anexo IV de esta Orden), de 20 de junio de 1990, por el plazo que les reste hasta completar el máximo de dos años de exhibición comercial y que estén inscritos en el Registro de Empresas del ICAA.

2. PLAZO DE COMPUTO DE DERECHOS A EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

Las películas generarán derechos a la subvención durante los dos primeros años, contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1993.

En el caso de las películas señaladas en el apartado b) del punto I de este Anexo, computará el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 1992 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España, siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1993. En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

3. CUANTIA

El 5% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas indicadas en el apartado a) y el 5% de los generados por las señaladas en el apartado b) del punto I de este Anexo.

No será aplicable lo dispuesto en el artº 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados en general, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1990.

5. IMPORTE

El importe total de la cantidad destinada para las Ayudas a Salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias será de 2.000.000 pesetas.

Dicho importe se hará efectivo de conformidad con el Real Decreto 1282/1989 y la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1990.

ANEXO III

D./DÑA.

con N.I.F./C.I.F. Teléfono

Domicilio en Población

C.P. Provincia

Como empresario titular de la sala cinematográfica:

NOMBRE DE LA SALA

DOMICILIO SOCIAL C/

POBLACION C.P.

PROVINCIA

Solicita ser beneficiario de las Ayudas de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura a:

Salas de Exhibición Cinematográficas situadas en Zonas Rurales, o de Baja Rentabilidad.

Por la Exhibición de Películas Comunitarias.

Y presenta la siguiente documentación:

1.— Parte de Declaración de Exhibición con la Diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores de España.

2.— Declaración jurada de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y haber cumplido con las obligaciones tributarias.

3.— Ficha de Alta de Tercero debidamente cumplimentada.

4.— Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

5.— Factura o copias compulsadas, del alquiler de las películas contratadas con la distribuidora y fechas de exhibición.

6.— Documentación suficiente para acreditar la personalidad y la representación que ostente el/la solicitante. En la tramitación de solicitudes de ayudas la personalidad del/la solicitante, o de terceros que deban figurar en el expediente se acreditará por las personas físicas mediante el D.N.I. y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

En a de de 199

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO. JUNTA DE EXTREMADURA. CULTURA Y PATRIMONIO

ANEXO IV

**A) PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS AYUDAS A LA
DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 18-2-92**

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
ADIOS PRINCESA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	24-10-91
AMO TU CAMA RICA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	13-12-91
AQUI EL QUE NO CORRE VUELA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	21-03-92
BAILANDO EN LA OSCURIDAD	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	17-11-91
CADA DOS FINES DE SEMANA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	26-10-93
CATORCE ESTACIONES	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	18-11-91
CITA CON VENUS	BRITANICA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	18-09-91
CONDENA, LA	ITALIANA	MUSIDORA FILMS, S.A.	05-02-92
COURIER, EL	IRLANDESA	CINE COMPANY, S.A.	09-05-93
CUENTO DE INVIERNO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	27-04-92
CHATARRA	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS S.A.	10-10-91
CHECHU Y FAMILIA	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS S.A.	03-01-92
DER PHILOSOPH	ALEMANA	FILMART, S.L.	24-07-92
DESPUES DEL SUEÑO	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS S.A.	05-10-92
DÍA QUE NACÍ YO, EL	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	12-09-91
DOBLE VIDA DE VERONICA, LA	FRANCESA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNT, S.A.	17-01-92
ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A.	24-04-92
EUROPA	FRANCESA	TRIPICTURES, S.A.	11-10-91
FRACTURA DE MIOCARDIO, LA	FRANCESA	GOLEN DISTRIB., S.A.	13-09-91
GUSANOS NO LLEVAN BUFANDA, LOS	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	24-01-92
HARD DAYS, HARD NIGHTS, (DIAS DUROS)	ALEMANA	ALTA FILMS, S.A.	11-09-92
HOMBRE QUE PERDIÓ SU SOMBRA, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	25-10-91
JUEGOS DE LOS MENSAJES INVISIBLES, EL	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS, S.A.	30-04-92
KRAPATCHOUK, AL ESTE DEL DESDEN	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	15-11-92
LABERINTO GRIEGO, EL	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	29-08-92
LARGA VIDA A LA SEÑORA	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.A.	15-02-93
LARGO INVIERNO, EL	ESPAÑOLA	PROFILMAR	23-12-91
LATINO BAR	ESPAÑOLA	IVEX FILMS, S.A.	06-06-91
LOLITA AL DESNUDO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	10-01-92
LUCRECIA	ESPAÑOLA	IVEX FILMS, S.A.	31-08-91
MADAME BOVARY	FRANCESA	PROFILMAR	22-06-92
MAKINAVAJA, EL ÚLTIMO CHORISO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	08-05-92
MANILA	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A.	06-03-92

ANEXO IV (CONTINUACIÓN)

A) PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS AYUDAS A LA DISTRIBUCCION CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 18-2-92

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
MARTA Y YO	ALEMANA	CINE COMPANY, S.A.	01-01-92
NO TE CORTES UN PELO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	15-05-92
NOCHE DE VERANO EN LA CIUDAD	FRANCESA	GOLEM DISTRIB, S.A.	04-11-91
ORQUESTA CLUB VIRGINIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	23-07-92
PAPER NASK (MASCARA DE PAPEL)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	17-06-92
UN PARAGUAS PARA TRES	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	03-04-92
RIFF RAFF	BRITANICA	BOLEM DISTRIB, S.A.	19-03-92
ROBIN HOOD, PRINCIPE DE LOS LADRONES	BRITANICA	TRIPICTURES, S.A.	19-06-91
SALSA ROSA	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS, S.A.	13-12-91
SIEMPRE FELICES	ESPAÑOLA	CINE COMPANY, S.A.	25-10-92
UN SUBMARINO BAJO EL MANTEL	ESPAÑOLA	C.B. FILMS, S.A.	03-04-92
TACONES LEJANOS	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	15-10-91
THE LOND DAY CLOSES (EL LARGO DIA ACABA)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	06-12-92
VERSO SERA	FRANCESA	IBEROAMERICANA DERECHOS AUDIOVISUALES	10-07-92
Y LA LUZ SE HIZO	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	25-10-93

ANEXO V

A) PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS AYUDAS A LA DISTRIBUCCION CONVOCADAS POR RESOLUCION DEL I.C.A.A. DE 18-02-92, QUE LES QUEDA POR COMPLETAR LOS AÑOS DE EXHIBICION

Título	Nacionalidad	Distribuidora	Estreno
MALA YERBA	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS, S.A.	20-09-91
MARIDO DE LA PELUQUERA, EL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	03-02-91
MARTES DE CARNAVAL	ESPAÑOLA	MARGEN ANALISIS E IMAGEN, S.A.	28-06-91
MATRIMONIO DE CONVENIENCIA	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	04-04-91
NI SE TE OCURRA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	16-02-91
NUEVA OLA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	04-02-91
NUNCA ESTAS EN CASA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	29-05-91
NUNCA ESTUVE EN VIENA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	01-07-91
PRADO, EL	IRLANDESA	LAURENFILM, S.A.	05-09-91
¿QUÉ HACEMOS CON LA ABUELA?	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	26-07-91
REY PASMADO, EL	ESPAÑOLA	GOLEM DISTRIBUCION, S.L.	18-09-91
SANDINO	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS, S.A.	24-02-91
SEÑOR DE LA GRAN MANSION, EL	FRANCESA	LAURENFILM, S.A.	13-11-91
THE REFLECTING SKIN (PIEL QUE BRILLA)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.	08-07-91
VIDA Y NADA MÁS	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.L.	29-01-91
VIUDA DEL CAPITAN ESTRADA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	06-09-91